060
000062

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011/MDCA

Cerro Azul, 10 de Marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del 2011, el Informe N° 029-2011-MDCA/GAT emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, por el que se propone prorrogar el plazo para el pago al contado o fraccionado de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada, con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, los artículos 14° y 15° del Decreto Legislativo N° 776 establecen que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga y que el impuesto predial podrá cancelarse al contado, hasta el último dia hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último dia hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Ordenanza N° 022-2007-MDCA de fecha 09 de Noviembre de 2007, se estableció la forma de pago de los arbitrios municipales, en cuotas que vencerán el último dia hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que, con el objeto de lograr la reducción de la morosidad, y a efecto de brindar mayores facilidades de pago a la gran mayoria de contribuyentes del distrito, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, es conveniente ampliar la fecha de vencimiento de la primera cuota correspondiente al impuesto predial y a los arbitrios municipales en el ejercicio fiscal 2011. En consecuencia, la fecha establecida para el dia 28 de Febrero de 2011, debe ser prorrogada hasta el 31 de Marzo del presente año.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo y dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2011

ARTICULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE hasta el 31 de Marzo del 2011, el plazo para la presentación de la declaración jurada y para el pago al contado o de la primera cuota fraccionada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2011.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada reglamentación y aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la Provincia de Cañete, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria a fin de garantizar su difusión y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE